



Negociado
Secretaría

SEC1AS02VC

Código de Verificación

AYT/2026/1735



5R60 1ZOM 6744 6R1F 0JSS

03-08-26 11:16

Asunto

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS
DE GRADO EN CONCURRENCIA
COMPETITIVA AÑO 2026

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE GRADO EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE, LA ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y LA PARTICIPACION EN FASES SECTOR, FASES FINALES DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y PRUEBAS OFICIALES INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2026.

El Ayuntamiento de Grado, dentro de las facultades de autoorganización atribuidas por la legislación vigente en materia de régimen local y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y las Bases Generales Reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Grado, aprobadas por acuerdo del Pleno de la corporación del 15 de noviembre del año 2022 (BOPA nº 20 de 31 de enero de 2023), determina, a través de la presente convocatoria los criterios que permitan la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de facilitar el desarrollo de las actuaciones de las actividades subvencionadas.

Las actuaciones objeto de subvención, incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-26, BOPA nº 26 de 6 de febrero de 2024 con rectificación de errores publicado en el BOPA nº 101 de 24 de mayo de 2.024, (última adecuación por acuerdo de 4 de marzo de 2.026 publicado en el BOPA nº 53 de 18 de marzo de 2.026) deben tener relación directa con el deporte y repercusión directa en el municipio de Grado, y se agrupan en tres líneas de subvención.

- LINEA 1: Fomento del deporte base durante el año 2026.
- LINEA 2: Organización de eventos deportivos durante el año 2026.
- LINEA 3: La participación en fases sector, fases finales de campeonatos de España y pruebas oficiales de carácter nacional e internacional durante el año 2026, que se disputen fuera del Principado de Asturias.

Indice

Artículo 1. Crédito presupuestario	3
Artículo 2. Objeto, beneficiarios y condiciones de la concesión de la subvención	3
Artículo 3. Solicitudes de participación	3
Artículo 4. Instrucción, comisión de valoración y resolución	4



Negociado
Secretaría

SEC1AS02VC

Código de Verificación

AYT/2026/1735



5R60 1ZOM 6744 6R1F 0JSS

03-08-26 11:16

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación	5
Artículo 6. Plazo de resolución y notificación	5
Artículo 7.- Criterios de valoración	5
Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios	5
Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones	6
Artículo 10. Justificación y pago de la subvención	6
LINEA 1: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE DURANTE EL EJERCICIO 2026	7
LINEA 2: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL EJERCICIO 2026	9
LINEA 3: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACION EN FASES SECTOR, FASES FINALES DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y PRUEBAS OFICIALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2026	11
ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES	
ANEXO II: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA	
ANEXO A: MODELO DE MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR	
ANEXO B: CERTIFICADO DE LA FEDERACION DEPORTIVA CON LA RELACION DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE DEPORTISTA DE CATEGORIAS INFERIORES (19 AÑOS, CUMPLIDOS EN EL AÑO 2026 O MENOS) DURANTE LA TEMPORADA 2025-26 A FECHA DE ABRIL DE 2026	

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE GRADO EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 1. Crédito presupuestario

La cuantía global de la convocatoria se financia con cargo a la partida presupuestaria municipal 05.341.48100, y asciende a un máximo de 28.000 € distribuidos entre las tres líneas objeto de esta convocatoria según lo correspondiente en cada una de ellas.

Artículo 2. Objeto, beneficiarios y condiciones de la concesión de la subvención

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, para el fomento del deporte base (línea 1), la realización de eventos deportivos de interés público en el municipio de Grado (línea 2) y la participación en fases sector y fases finales de campeonatos de España y participación en pruebas nacionales e internacionales de carácter oficial durante el ejercicio 2026 (línea 3).

Pueden ser objeto de subvención los programas o actividades deportivas de temporada, de entrenamiento y competición (desplazamientos y manutención, alojamientos, material deportivo, trámites federativos, arbitrajes, gastos de personal, etc.) según lo especificado para cada línea de subvención.



Negociado

Secretaría

Código de Verificación



5R60 1ZOM 6744 6R1F 0JSS

SEC1AS02VC

AYT/2026/1735

03-08-26 11:16

Podrán ser beneficiarias las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en artículo 11 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones cumplan los siguientes requisitos específicos:

- ☐ Que desarrollen la actividad objeto de subvención en el Municipio de Grado.
- ☐ Que estén legalmente constituidas conforme a la normativa vigente y debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias.
- ☐ Que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- ☐ Que no sean deudores del Ayuntamiento de Grado.
- ☐ Que hayan justificado en el tiempo y la forma establecidos al efecto las subvenciones municipales recibidas en años anteriores, en los términos que se fijaron en las convocatorias.
- ☐ Que dispongan de estructura y capacidad suficientes para garantizar la gestión de la subvención.

En la presente convocatoria se excluyen expresamente como beneficiarios a las asociaciones que dispongan de una asignación nominativa o convenio con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio y se destine a idénticos fines que los establecidos para cada una de las líneas subvencionables.

Artículo 3. Solicitudes de participación

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I), que se acompaña a esta convocatoria y que está disponible en la web municipal. Las solicitudes deberán de ir acompañadas de la documentación que se detalla para cada línea de subvención.

No obstante lo anterior, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de la Administración convocante, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que corresponda.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quien concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de las presentes Bases.

Si se observara la falta de alguno de los documentos indicados en este artículo o se observaran deficiencias en su contenido o fuera necesaria alguna aclaración sobre el mismo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de DIEZ días hábiles, subsane las deficiencias observadas o aporte la documentación o información adicional que se considere necesaria para la adecuada evaluación y resolución de la petición, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el



Negociado

Secretaría

Código de Verificación



5R60 1ZOM 6744 6R1F 0JSS

SEC1AS02VC

AYT/2026/1735

03-08-26 11:16

artículo 86 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 4. Instrucción, comisión de valoración y resolución

1. El órgano competente para la instrucción del expediente será el Coordinador del Área de Deportes y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

2. Las actividades de instrucción comprenderán:

a. Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de diez días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

b. Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o, en su caso, vinculante, se interrumpirá el cómputo de los plazos de tramitación de éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

c. Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

d. Formular la propuesta de concesión de las subvenciones.

3. La propuesta de resolución deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

4. En base a la propuesta se resolverá el expediente de concesión de subvenciones. La competencia le corresponde al Alcalde, estando delegada en la Junta de Gobierno Local (Decreto de Alcaldía 864/2023 de 19 de junio).

5. La Comisión de Valoración de las solicitudes de subvención, estará compuesta por el Alcalde que actuará como presidente, el Coordinador del Área de Deportes, que actuará como secretario y la Interventora municipal.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el BOPA. También será objeto de publicación en la web municipal.



Negociado

Secretaría

Código de Verificación



5R60 1ZOM 6744 6R1F 0JSS

SEC1AS02VC

AYT/2026/1735

03-08-26 11:16

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el 1 de septiembre de 2026 y las solicitudes deberán presentarse por medios electrónicos de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPA. El vencimiento del plazo señalado sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución pone fin a la vía administrativa. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998 reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 7.- Criterios de valoración

Se establecen criterios específicos de valoración para cada línea objeto de subvención.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones del beneficiario, las citadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en particular las siguientes:

- Realizar el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos previstos en la resolución de concesión.
- Acreditar, ante el órgano designado para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención Municipal y a las de cualquier otro órgano competente, según la legislación vigente.
- Comunicar al órgano que concede la subvención la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Insertar en lugar preferente el logotipo oficial del Área de Deportes del Ayto. de Grado en cuanta documentación gráfica confeccione para publicitar el evento objeto de subvención (ropa deportiva, carteles, dípticos, folletos, revistas, etc.).



Negociado

Secretaría

Código de Verificación



5R60 1ZOM 6744 6R1F 0JSS

SEC1AS02VC

AYT/2026/1735

03-08-26 11:16

f. Permitir a la Concejalía de Deportes del Ayto. de Grado la instalación de pancartas con el logotipo oficial del Área de Deportes del Ayto. de Grado en lugar preferente de las instalaciones donde se desarrolle el evento objeto de subvención.

g. Insertará en la página web un link con el logotipo del Área de Deportes del Ayto. de Grado como acceso a la página web del Área de Deportes del Ayto. de Grado.

h. Incluir a la Concejalía de Deportes del Ayto. de Grado en cuantos actos oficiales de presentación de equipos y/o competiciones organice, al igual que en la clausura y entrega de trofeos.

i. Poner en conocimiento de la Concejalía de Deportes del Ayto. de Grado cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional e internacional.

Artículo 9. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención objeto de esta concesión será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Artículo 10. Justificación y pago de la subvención

El plazo de justificación de la subvención concedida se especifica para todas las líneas de subvención objeto de esta convocatoria se establece en el 10 de diciembre de 2026.

La forma de justificación de las subvenciones se especifica para cada línea de subvención. Acreditada la justificación de los gastos subvencionables se procederá al abono de la ayuda en un único pago.

LINEA 1: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE DURANTE EL EJERCICIO 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La Línea 1 de la presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a asociaciones deportivas que desarrollen su actividad dentro del municipio de Grado, para el fomento de deporte base, facilitando y promoviendo así la actividad físico-deportiva en edades tempranas con el objetivo de que estos deportistas continúen haciendo deporte en los años sucesivos.

2. CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

La cuantía global de la presente convocatoria, para el año 2026, asciende a dieciséis mil ochocientos euros (16.800 €) que se financia con cargo a la partida presupuestaria 05.341.48100, del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Grado.



Negociado

Secretaría

SEC1AS02VC

Código de Verificación

AYT/2026/1735



5R60 1ZOM 6744 6R1F 0JSS

03-08-26 11:16

3. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado Anexo I, Instancia de solicitud, que se acompaña a dicha convocatoria y que está disponible en la web municipal. A esta solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- ☐ Anexo A, Certificado de la Federación deportiva con las licencias federativas de deportistas de categorías inferiores, entendiéndose todas aquellas en la que los deportistas tengan 19 años (cumplidos en el año 2026) o menos durante la temporada deportiva 2025-26 en fecha de abril de 2026 y que desarrollen su actividad en el municipio de Grado.
- ☐ Original o fotocopia de los estatutos.
- ☐ Original o fotocopia de la Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del P. de Asturias.
- ☐ Original o fotocopia del código de identificación fiscal (CIF).
- ☐ Fotocopia del DNI de presidente/a de la entidad.
- ☐ Certificados de hallarse al corriente de en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en caso de NO haber autorizado en el Anexo I, Modelo de solicitud, al Ayuntamiento de Grado a que recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Serán objeto de la subvención los deportistas federados que tengan 19 años (cumplidos en el año 2026) o menos durante la temporada deportiva 2025-26 en fecha de abril de 2026 y que desarrollen su actividad en el municipio de Grado.

Se establece un único criterio de valoración y es el de asignar 1 punto a cada deportista federado.

La cuantía a conceder a cada entidad se calculará atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de valoración.

Conocido el número de deportistas federados se sumarán todos ellos a razón de 1 punto por federado. El valor resultante es el número de deportistas, por el que se dividirá el presupuesto disponible de 16.800 €, y este segundo valor resultante será el importe a multiplicar por cada deportista de cada entidad deportiva.

- número total de deportistas = total deportistas federados
- importe a multiplicar por cada deportista = 16.800 € / nº total de deportistas
- ☐ importe a recibir cada entidad por deportista federado = importe a multiplicar por cada deportista x nº deportistas federados

5. FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



Negociado

Secretaría

Código de Verificación



5R60 1ZOM 6744 6R1F 0JSS

SEC1AS02VC

AYT/2026/1735

03-08-26 11:16

Para la justificación de la subvención recibida se cumplimentará el Anexo II, Modelo de cuenta justificativa.

Se presentará también certificado y/o factura de la Federación correspondiente en la que figure el gasto en concepto de las fichas federativas de la entidad deportiva en la temporada 2025-26, que han sido objeto de subvención. El importe deberá ser superior a la cantidad otorgada en la subvención recibida por la entidad deportiva.

6. FORMA DE PAGO

El pago de las subvenciones se hará efectivo a los beneficiarios en único pago previa la justificación por el beneficiario.

LINEA 2: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL EJERCICIO 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La Línea 2 de la presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a entidades deportivas que desarrollen su actividad dentro del municipio de Grado, para la organización de eventos deportivos entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026 en el municipio de Grado, y que se caractericen por la excepcionalidad, nivel técnico del evento, divulgación y promoción de las prácticas deportivas.

2. CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

La cuantía global de la presente convocatoria, para el año 2026, asciende a siete mil euros (7.000 €) que se financia con cargo a la partida presupuestaria 05.341.48100, del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Grado.

3. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado Anexo I, Instancia de solicitud, que se acompaña a dicha convocatoria y que está disponible en la web municipal. A esta solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Se presentarán tantos documentos Anexos B, Modelo de memoria de las actividades a subvencionar como eventos para los que se solicita subvención, cumplimentando uno para cada evento. En el apartado PROYECTO DE ACTUACION se especificarán los siguientes puntos del evento:
 - ☐ Denominación del evento, fecha, lugar de celebración y acreditación correspondiente de la concesión del mismo si existiera (carácter nacional e internacional).
 - ☐ Infraestructuras y logística disponibles para la organización del evento.
 - ☐ Número de entidades participantes y número de deportistas previstos por cada entidad.



Negociado

Secretaría

SEC1AS02VC

Código de Verificación

AYT/2026/1735



5R60 1ZOM 6744 6R1F 0JSS

03-08-26 11:16

☐ Presupuesto detallado y equilibrado del evento deportivo relacionando ingresos y gastos.

- Original o fotocopia de los estatutos.
- Original o fotocopia de la Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del P. de Asturias.
- Original o fotocopia del código de identificación fiscal (CIF).
- Fotocopia del DNI de presidente/a de la entidad.
- Certificados de hallarse al corriente de en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en caso de NO haber autorizado en el Anexo I, Modelo de solicitud, al Ayuntamiento de Grado a que recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Serán objeto de la subvención los eventos deportivos que organizan las entidades solicitantes entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026. Deberán ser eventos con carácter excepcional de especial relevancia para el municipio de Grado por su calidad y/o nivel deportivo, de carácter federado o no federado, de carácter popular, nacional e internacional, etc. de interés deportivo, social, turístico y económico para el municipio, que facilite la promoción deportiva y la difusión de la imagen del municipio.

Se establecen como criterios específicos de valoración:

Los eventos objeto de solicitud de subvención se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

TIPOLOGIA PUNTOS

Competiciones nacionales de carácter oficial	100
Competiciones regionales de carácter oficial	75
Eventos internacionales de carácter no oficial	75
Eventos nacionales de carácter no oficial	60
Eventos locales y torneos sociales de carácter no oficial	40

La cuantía a conceder a cada entidad se calculará atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de valoración. Las puntuaciones de cada club se sumarán todas, y el resultante de puntos, será por el que se dividirá el presupuesto disponible total de puntos de todos los clubes deportivos.

- Importe a conceder a cada club = valor en € de cada punto x puntos obtenidos en la valoración

5. FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



Negociado

Secretaría

Código de Verificación



5R60 1ZOM 6744 6R1F 0JSS

SEC1AS02VC

AYT/2026/1735

03-08-26 11:16

Para la justificación de la subvención recibida se cumplimentará el Anexo II, Modelo de cuenta justificativa. Se presentarán tantos anexos como eventos deportivos subvencionados.

Se acompañarán las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y que se hayan relacionado en la cuenta justificativa, anexo II. El importe total de las facturas presentadas será superior al importe subvencionado.

6. FORMA DE PAGO

El pago de las subvenciones se hará efectivo a los beneficiarios en único pago previo la justificación por el beneficiario.

LINEA 3: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACION EN FASES SECTOR, FASES FINALES DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y PRUEBAS OFICIALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La Línea 3 de la presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a entidades deportivas que desarrollen su actividad dentro del municipio de Grado, para la participación en fases sector, fases finales de campeonatos de España y pruebas oficiales de carácter nacional e internacional entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026.

2. CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

La cuantía global de la presente convocatoria, para el año 2026, asciende a cuatro mil doscientos euros (4.200 €) que se financia con cargo a la partida presupuestaria 05.341.48100, del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Grado.

3. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado Anexo I, Instancia de solicitud, que se acompaña a dicha convocatoria y que está disponible en la web municipal. A esta solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Se presentarán tantos documentos Anexos B, Modelo de memoria de las actividades a subvencionar como pruebas en las que se haya participado o se vaya a participar durante el año 2026 y para los que se solicita subvención, cumplimentando uno para cada evento. En el apartado PROYECTO DE ACTUACION se especificarán los siguientes puntos del evento:

- ☐ Denominación del evento, fecha, lugar de celebración y organizador.



Negociado

Secretaría

Código de Verificación



5R60 1ZOM 6744 6R1F 0JSS

SEC1AS02VC

AYT/2026/1735

03-08-26 11:16

□ Deberá de especificarse en este mismo anexo, en el apartado de ingresos aquellas cantidades recibidas por el club en concepto de patrocinio o participación, y en el apartado de gastos, todos aquellos realizados en concepto de desplazamiento, alojamiento, manutención, etc., que puedan ser justificados documentalmente mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y que servirán para justificar la subvención.

- Documento de la Federación correspondiente acreditando la participación del club en dicha competición.
- Original o fotocopia de los estatutos.
- Original o fotocopia de la Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del P. de Asturias.
- Original o fotocopia del código de identificación fiscal (CIF).
- Fotocopia del DNI de presidente/a de la entidad.
- Certificados de hallarse al corriente de en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en caso de NO haber autorizado en el Anexo I, Modelo de solicitud, al Ayuntamiento de Grado a que recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Será objeto de la subvención la participación en fases sector, fases finales de campeonatos de España y pruebas oficiales de carácter nacional e internacional entre el 1 de enero y 30 de noviembre de 2026.

Se establecen un único criterio específico de valoración consistente en el balance de ingresos-gastos que haya tenido cada club por participar en dicha competición.

Para establecer la cuantía a conceder a cada club se calculará sumando los balances de todos aquellos equipos que hayan participado en las competiciones referidas. Una vez obtenida esta cantidad se repartirán los 4.200 € de forma proporcional al gasto de cada club.

5. FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para la justificación de la subvención recibida se cumplimentarán los anexos: Anexo II, Modelo de cuenta justificativa. Se presentarán tantos anexos como participaciones realizadas en fases sector, fases finales de campeonatos de España y pruebas oficiales de carácter nacional e internacional.

La justificación del gasto se realizará mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y que se hayan relacionado en la cuenta justificativa, Anexo II. Modelo de cuenta justificativa. El importe total de los ingresos y principalmente, de los gastos, deberá coincidir con el presentado en la solicitud.



Negociado

Secretaría

Código de Verificación



5R60 1Z0M 6744 6R1F 0JSS

SEC1AS02VC

AYT/2026/1735

03-08-26 11:16

6. FORMA DE PAGO

El pago de las subvenciones se hará efectivo a los beneficiarios en único pago previo la justificación por el beneficiario.

DILIGENCIA DEL SECRETARIO GENERAL HACIENDO CONSTAR QUE LAS PRESENTES BASES HAN SIDO APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE AGOSTO DE 2.026

SUAREZ PEDREIRA, JOSE LUIS
Secretario Municipal (José Luis Suárez Pedreira)
03/08/2026 11:19